



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/076/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENCARPADO Y MANIOBRAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE, ARRENDAMIENTO DE TARIMA, MOBILIARIO E IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONAS PARA LA “XX FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

25 de octubre de 2022

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, se recibieron correos de los siguientes dos participantes:

No.	Persona física / moral
1	Servicios, Audio, Representaciones y Artistas, S.A. de C.V.
2	Atmosfera Eventos, S.A.S. de C.V.

No obstante, ninguna de las empresas presentó la totalidad de la documentación legal, técnica y económica requerida en la convocatoria/bases del presente concurso.

Derivado de lo anterior, al presentar su documentación de manera incompleta, se encuentran dentro de los supuestos de descalificación establecidos en el apartado 13 “Causas de descalificación” de la convocatoria/bases, que se señalan a continuación:

13.1 *Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases.*

13.5 *Cuando el participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.*

13.6 *Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.*

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 86 y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del presente procedimiento, se declara desierto el concurso público sumario ya que no se recibieron propuestas susceptibles de adjudicar.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Mtro. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

WpPHKQXSJvIirHCXmzJrr3kv8vEcfbQkYIv5y5izws=